**"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNAS PÓLIZAS DE SEGUROS"
DEL CONTRATO No. MP-737-2024.**

1. Que el estatuto general de contratación, en el inciso 2º del artículo 41, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de las garantías que respaldan las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

2. Que **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA** identificada con **NIT. 800123366-0** allegó las pólizas por medio de mensaje a través de la plataforma SECOP II, para posteriormente realizar la verificación y aprobación de las mismas.

3. Que allegadas las pólizas por parte del contratista **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA** identificada con **NIT. 800123366-0**, la Entidad procedió con la verificación de las mismas.

4. Que revisada las pólizas No. 45-40-10190658 y 45-44-101155412 emitidas el 21/03/2024 por la compañía ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.524.654-6 constituidas a solicitud del contratista **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA.** identificada con **NIT. 800123366-0**, representada legalmente por el señor **GIOVANNI JOSE STORINO PAZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.640.868 de Palmira (V), otorgada a favor de la Entidad contratante MUNICIPIO DE PALMIRA, y suscrita por la compañía de seguros en mención, se evidencia que las misma cumplen con las exigencias del contrato MP-737-2024.

5. Que en dichas pólizas se describen puntualmente el objeto y amparo de cada seguro, vigencia en los términos de duración que establece el contrato, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan la eficacia jurídica de la misma.

6. En la póliza No. 45-44-101155412, se cubre los riesgos, vigencia y porcentaje establecidos en el contrato, así:

Amparo	% de cobertura	Valor Asegurado	Vigencia desde	Vigencia Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	$8.331.208	21/03/2024	30/03/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	$4.165.604	21/03/2024	31/06/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor del contrato	$2.082.802	21/03/2024	31/12/2027

7. En la póliza No. 45-40-10190658, se establece la RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, vigencia y porcentaje establecidos en el contrato, así:

Amparo	% de cobertura	Valor Asegurado	Vigencia desde	Vigencia Hasta
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10% del valor de la perdida – mínimo 1 smmlv	$260.000.000	21/03/2024	31/03/2024

Powered by CamScanner

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10% del valor de la perdida – mínimo 1 smmlv	$130.000.000	21/03/2024	31/03/2024
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10% del valor de la perdida – mínimo 1 smmlv	$130.000.000	21/03/2024	31/03/2024

Por lo anterior y teniendo en cuenta que esta póliza cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1082 de 2015, la suscrita Secretaría de Desarrollo Institucional haciendo uso de las facultades que le otorga las funciones de su cargo, procede con su aprobación.

Dado en Palmira, a los Veintiún (22) días del mes de marzo de 2024.

JUAN CARLOS SUAREZ SOTO
SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Proyecto: JENNIFER VALENTINA ORTEGA ERAZO - Abogada Contratista
Revisó: VICTOR HUGO OSORIO – Asesor Contratista -
Aprobó: JUAN CARLOS SUAREZ SOTO - Secretario de Desarrollo Institucional

Powered by CamScanner